



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

INDICE DE ORDENANZAS JULIO

- 83.15.- Cesión de derechos adherente N° 122 – Plan SI VA VI II- Sra. Mirian Angélica Utrera.-
- 84.15.- Cesión de derechos adherente N° 402- Plan SI VA VI IV- Sra. Sara Beatriz Mecchia.-
- 85.15.- Cesión de derechos adherente N° 06- Plan SI VA VI III- Sra. Yanina Depetris.-
- 86.15.- Cesión de derechos adherente N° 30- PLAN MI PRIMER HOGAR. Sra. Marcela Del Valle Guzmán.
- 86.15 BIS.- Cesión de derechos adherente N° 240- PLAN SI.VA.VI II. Sr Luis Martínez.-
- 87.15.- Cesión de derechos adherente N° 278- - Plan SI VA VI II- Sr. Ezequiel Martin Alba.-
- 88.15.- Cesión de derechos adherente N° 126- Plan SI VA VI II- Sra. Dalma Raquel Camusso.-
- 89.15.- Declaración de utilidad pública y pago obligatorio de la obra de pavimento 2015. Primera etapa.-
- 90.15.- Incorporación al ejido municipal de Lote Privado. Sr. Darío Omar Dolza.-
- 91.15.- Cesión de derechos. Adherente N°85 Pnal Primer Hogar II. Sr. Gustavo Andrés Appendino.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



- 92.15.- Cesión de derechos. Adherente N° 229. Plan Si.Va.Vi. Sr. Damián Jesús Oggero.-
- 93.15.- Cesión de derechos. Adherente N° 407. Plan Si.Va.Vi. II Sr. Roberto Carlos Gaido.-
- 94.15.- Cesión de derechos. Adherente N° 34 Plan Si.Va. Vi IV. Sr. Román Montero Ocaña.-
- 95.15.- Cesión de derechos. Adherente N° 48 Plan Si.Va. Vi I. Sra. Claudia Olivera.-
- 96.15.- Cesión de derechos. Adherente N° 344 Plan Si.Va. Vi IV. Sr. Pablo Andrés Rasero.-
- 97.15.- Cesión de derechos. Adherente N° 88 Plan Mi Familia Mi Hogar. Sr. Hugo Rodolfo Almada.-
- 98.15.- Rectificación N° 01 Presupuesto Administración.-
- 99.15.- Crédito para la remodelación de Plaza Independencia.-
- 100.15.- Creación de fondo municipal para obras de pavimentación y cordón cuneta.-
- 101.15.- Régimen de Regularización de deudas de planes de viviendas.-
- 102.15.- Autorización PEM a contratar con Correo Argentino.-
- 103.15.- Autorización PEM a tomar crédito Banco Patagonia.-
- 104.15.- Aceptación donación Fundación Visión de futuro.-
- 105.15 Derogación Ordenanza N°206.11. Extinción de obligaciones adherente Rita Lenta de Panero
- 106.15 Adquisición motoniveladora
- 107.15 Aprobación convenio dación de pago por deudas de tasa de subdivisión de loteo



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA Nº: 83

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. MIRIAM ANGÉLICA UTRERA, argentina, mayor de edad, D.N.I. F 21.693.490, CUIT 27-21693490-9, con domicilio en Suipacha 5 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote lote 9 de la manzana 17 ubicado en Loteo Caldara, que mide 10 m de frente sobre por 25m de fondo, lo que forma una superficie de 250m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S04 M17 Mza. Oficial17 P9 Lote9.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE Nº 122, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario/a, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/07/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 83/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI II.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA Nº: 84

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Sara Beatriz Mecchia, argentina, D.N.I. 21.987.865, CUIT/L 27-21987865-1, casada en primeras nupcias con el Sr LUIS RAFAEL LENTA, con domicilio en 9 de Julio 913 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 14 de la manzana 60 con una superficie de 250m2. Cuya designación catastral municipal es C02 S03 M60 Mza Oficial60 L14 P14."

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde a su hijo, el Sr. Luis Alejandro Lenta, en su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 402 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/07/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 84/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA Nº: 85

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. YANINA DEPETRIS, D.N.I. 28.455.483, CUIT/L 27-28455483-9, argentina, domiciliada en calle Mariano Moreno 816 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 3 parcela 3 de la manzana 55 Manzana oficial 55 ubicado en calle Constructor Fco. Beltrami de la ciudad de Las Varillas, con 20m de frente por 25m de fondo, formando una superficie de 250m² y cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M55 Mza Oficial 55 Lote3 P3.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 6 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/07/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 85/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA Nº: 86 BIS

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por LUIS MANUEL MARTINEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I.18.523.977, CUIT 20-18523977-3, y la Sra. VALERIA DEL VALLE PONCE, ambos con domicilio en calle 9 de julio 335 de la ciudad de Las Varilla Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 19 de la manzana 66 ubicado en calle Enfermero Dionisio Dugoni, que mide 10m de frente por 25m de fondo, lo que forma una superficie de 250m² y cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S03 M66 Mza. Oficial 66 P19 Lote 19.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE Nº 240, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/07/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA Nº: 86

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. MARCELA DEL VALLE GUZMAN, D.N.I. 20.764.627, CUIT/L. Nº 27-20764627-5 con domicilio en calle M. ALVAREZ LUQUE 401 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 10 de la manzana 67, que mide 10m de frente por 25m de fondo, ascendiendo a una superficie de 250m². Nomenclatura catastral municipal C 02 S03 M67 L10 P10.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE Nº 30, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/07/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 86/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 87

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por EZEQUIEL MARTIN ALBA, argentino, mayor de edad, D.N.I. argentino, mayor de edad, quien dice ser soltero, D.N.I. 27.334.463, CUIT/I 20-27334463-3, con domicilio en J. Bautista Alberdi 635 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 32 de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



la manzana 54 ubicado en calle Enf. Elena de Murua, que mide 10 m de frente por 25m de fondo, lo que forma una superficie de 250m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S03 M54 Mza. Oficial 54 P32 Lote32.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE Nº 278, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el mismo, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/07/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 87/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, en su calidad de adherentes al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI II.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA Nº: 88

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. **DALMA RAQUEL CAMUSSO**, argentina, mayor de edad, D.N.I. F 4.855.586, CUIT 27-04855586-7, casada en primeras nupcias con el Sr. RICARDO VICENTE SENOR, D.N.I. M. 6.297.301, CUIT 20-06297301-4, ambos con domicilio en San Martín 648 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 34 de la manzana 91 ubicado en calle Chacabuco que mide 11 m de frente sobre por 36,12m de fondo, lo que forma una superficie de 397,32m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C01 S02 M91 Mza. Oficial 25 P34 Lote34.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE Nº 126, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/07/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 88/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI II.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA N°: 89

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

- Art. 1º) **DECLÁRASE** de utilidad pública y pago obligatorio la obra: “Construcción de pavimento Las Varillas” por los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la misma, en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva de la obra, presupuesto y plano de obra con el listado de calles comprendidas, que forma parte de la presente como Anexos I, II y III respectivamente.
- Art. 2º) **DISPÓNESE** que los contribuyentes referidos en el artículo precedente, quedan obligados mediante el sistema de contribución de mejoras establecido en la presente, a efectos del pago de la misma.
- Art. 3º) **PROCÉDASE** a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles administrativos, a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá darse a publicidad en el Semanario El Heraldito y a través de los medios radiales locales. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30 %) de los contribuyentes beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



caso de diferencia con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

Art. 4º) Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, el que deberá ser notificado en forma fehaciente.

Los contribuyentes obligados podrán, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado el certificado de determinación de deuda, formular observaciones y/o deducir impugnaciones al mismo y además optar por una de las formas de pago autorizadas.

Art. 5º) Vencido el plazo referido en el artículo precedente, sin que el frentista haya formulado observaciones ni deducido impugnaciones, o resueltas en forma definitiva las que se hubieren efectuado, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobará cada cuenta y emitirá los certificados de deuda finales.

Las observaciones y/o impugnaciones que se realicen, serán planteadas por ante la Secretaría de Hacienda y resueltas por la misma, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, previo dictamen de la Asesoría Letrada Municipal, si correspondiere.

Sin perjuicio de procurarse la notificación fehaciente de los certificados de determinación de deuda a emitirse, la no recepción de tal instrumento por cualquier motivo, no exime a los frentistas afectados a la obra de la obligación de concurrir a la Secretaría de Hacienda a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda y proceder a su retiro. Tal retiro se podrá efectuar hasta la fecha tope que establezca el P.E.M., a partir de la cual, se considerará notificados a la totalidad de los frentistas.

El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 3º de la presente.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 24 o 36 cuotas, según corresponda, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

Art. 6º) El presupuesto oficial de la obra es de Cuatrocientos dieciocho pesos (\$ 418) por metro cuadrado de hormigón de la calidad, espesor y demás condiciones establecidas en el anexo III.

La contribución se establecerá mediante el cálculo de la superficie de hormigón que deberá abonar cada contribuyente, el cual se obtendrá multiplicando los metros de frente del inmueble, por la mitad del ancho de la calzada.

Art. 7º) La contribución de mejoras, podrá ser abonada:

- a) De contado, con un descuento del 10 % sobre el monto del certificado.
- b) Hasta en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas al valor neto del certificado.
- c) Una entrega inicial de libre elección por parte de los frentistas obligados conforme al Art. 2, y el saldo hasta en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, para que aquellos frentistas cuyo frente sea igual o inferior a 20 metros, y en hasta treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas, para aquellos frentistas cuyo frente sea superior a 20 metros; redeterminables mensualmente, según la evolución del costo de la bolsa de cemento. Se podrán adelantar cuotas, siempre al valor de la última determinación.
- d) Los contribuyentes obligados podrán acceder a los planes especiales de pago previstos en la Ord. General Impositiva Vigente, mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los art. 210 y ss. de la referida normativa.

Art. 8º) El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Art. 9º) Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.01.02.04.22 –PAVIMENTO-; y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 2.01.08.01.02.34-OBRA: PAVIMENTO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Art. 10º) **EXIMASE** a la contribución de mejoras creada en la presente Ordenanza, de la aplicación del FO.SA.V (fondo para la salud Las Varillas), Ord. N° 200/2012.

Art. 11º) **FACULTASE** al P.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos y servicios necesarios para la ejecución de la Obra de Pavimento prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Cuando el monto supere al establecido para el pedido directo (art. 19º, inc. 1º, Ord. 186/2013-actualmente \$ 50.000), y hasta el monto establecido para el concurso privado ordinario de precios (art. 21, Ord. 186/2013- Actualmente \$ 300.000), se contratara por resolución de la Secretaria de Planeamiento Urbano, ambiental, obras y servicios públicos, previa autorización de la Secretaria de Economía y Hacienda, debiendo ser requerida al menos tres (3) presupuestos para el cotejo de precios y b) Cuando el monto supere el establecido para el concurso privado y ordinario de precios (art. 21 Ord. 186/2013- Actualmente \$ 300.000) además de las exigencias contenidas en el inciso anterior se deberá notificar al HCD.

Art. 12º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 08/07/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 89/2015

Que la obra de pavimento urbano que se proyecta y cuya memoria descriptiva y plano se adjuntan al presente proyecto de Ordenanza, resulta prioritaria e indispensable para mejorar las condiciones de vida de los vecinos del sector de la Ciudad, llevándoles no solamente comodidad



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



sino también mejorando la circulación en las calles, permitiendo la mejora de desagües y la minimización de la presencia de capa freática alta.

Que se pone a disposición de los contribuyentes diferentes modalidades y facilidades de pago, con descuento del 10% en caso de pago de contado, de 3 cuotas sin interés y luego una entrega libre y hasta 24 o 36 cuotas mensuales redeterminables mensualmente mediante los incrementos que sufran los valores de la bolsa de cemento normal.

Dado la particular situación económica imperante en el país y siguiendo los precedentes de las obras de alumbrado público y cordón cuneta que se han aprobado y se están ejecutando en la Ciudad, a efectos de no encarecer el valor de la obra a cada uno de los contribuyentes obligados por la misma, el P.E.M ha considerado conveniente eximirlos del pago del FO.SA.V.

Que en virtud de las intensas precipitaciones caídas tanto en nuestra ciudad como en la Provincia de Córdoba, circunstancia por todos conocidos, que ha producido un importante deterioro en las calzadas, y a los fines de mejorar rápidamente las condiciones de las calles de nuestra ciudad, resulta conveniente la autorización al P.E.M. a contratar la adquisición de materiales, elementos y servicios para la Obra de Pavimento de manera directa, con informe al HCD en los casos especificados.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 90

AÑO: 2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Incorporase al ejido urbano municipal de la ciudad de Las Varillas el inmueble, de propiedad del Sr. DARIO OMAR DOLZA, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se describe a continuación: Una fracción de terreno con todas las mejoras de edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo que contiene, próximo al pueblo, hoy ciudad LAS VARILLAS, del ferro Carril Santa Fe, hoy ferrocarril Nacional General Manuel Belgrano, Pedania Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, cuya fracción consta de doscientos metros, cuarenta centímetros en sus costados Norte y Sud, por quinientos metros en los del Este y Oeste, o sea una superficie de DIEZ HECTAREAS . Cuenta de Rentas Numero: 30-06-1067061-3. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Prov. de Córdoba bajo la MATRICULA Nº 642377.

Artículo 2º.- Exímase al propietario del pago de la Tasa de servicios a la Propiedad correspondiente al lote objeto de la presente, por el plazo de tres años desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 08/07/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 90/2015

El presente obedece a la incorporación al ejido urbano de un lote de terreno de propiedad del Sr. Darío Omar Dolza.

El propietario requiere dicha incorporación con la finalidad de llevar adelante un emprendimiento privado de subdivisión con fines de urbanización, dotándolo de la infraestructura en servicios y accesibilidad, previo a la solicitud de autorización de la subdivisión ante el P.E.M.

Se acompaña al presente copia del plano confeccionado por el Ing. Civil Mariano Nasjleti, M.P 4984 y de la escritura del inmueble.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA Nº: 91

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. GUSTAVO ANDRES APPENDINO, M.I. 21.693.418, CUIL/T 20-21693418-1, casado en primeras nupcias con la Sra. SILVIA KARINA BORGHINO, M.I. 24.562.636, CUIT/L 27-24562636-9, domiciliados en H. Irigoyen 348 de esta Ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 17 de la manzana 62 que mide 10m de frente sobre Bomb. Atilio Ronco por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m²; cuya nomenclatura catastral municipal es L36 C02 S03 Mza 062 P17 L17."

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE Nº 85, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario/a, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/07/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 91/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA Nº: 92

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. DAMIAN ABEL JESUS OGGERO, argentino, mayor de edad, D.N.I. M 26.171.375, CUIT/L 20-26171375-7, casado en primeras nupcias con la Sra. MARIANA SOLEDAD PERALTA, D.N.I. 30.492.628, ambos con domicilio en San Martín 602 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 13 de la manzana 76 ubicado en Loteo Soldano de esta



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Julio 2015



ciudad, que mide 10 m de frente sobre por 25m de fondo, lo que forma una superficie de 250m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S03 M76 Mza. Oficial76 P13 Lote13.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la/el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 229, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario/a, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al/la mismo/a, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/07/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 92/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI II.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 93

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **ROBERTO CARLOS GAIDO**, D.N.I. 17.967.468, CUIT/L 20-17967468-9, argentino, mayor de edad, y la Sra. **CLAUDIA NANCY ZULIAN**, D.N.I. 23.611.720, CUIT/L 27-23611720-6, ambos con domicilio en Dr. Rizzo Patrón 275 de la localidad de Calchín, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 2 de la manzana 82 ubicado en calle Naciones Unidas, que mide 10 m de frente por 38,90m de fondo, lo que forma una superficie de 389,90m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C01 S01 M82 Mza. Oficial 82 P2 Lote2.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 407, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 50/2009. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos adherentes, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/07/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 93/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, en su calidad de adherentes al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI II.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA Nº: 94

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. ROMAN MONTERO OCAÑA, argentino, D.N.I. 34250008 - C.U.I.L/T Nº 20-34250008-9, con domicilio en INTENDENTE PARDAL 355 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 36 de la manzana 75 con una superficie de 385m2. Cuya designación catastral municipal es C01 S03 M27 Mza Oficial 75 L36 P36. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula 1.446.081.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 34 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/07/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 94/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD
HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA N°: 95

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. GABRIELA CLAUDIA OLIVERO, M.I. 31.623.848, CUIT/CUIL N° 27-31623848-9, argentina, domiciliada en calle San Juan 528 de la ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 6 de la manzana 63 del loteo Soldano, que mide 10m de frente por 25m de fondo, lo que hace una superficie de 250m2 y cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S03 M63 L6 Parcela 6.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. GABRIELA CLAUDIA OLIVERO, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE Nº 48, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/07/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº **DE FECHA** /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 95/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI I.-

Victoria P. Gotta

Jose M. Dabbene



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



SECRETARIA HCD

HCD

PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA Nº: 96

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los Sres. **PABLO ANDRES RASERO**, argentino, soltero, D.N.I. 29.397.976, CUIT/L 20-29397976-7 y la Sra. **CAROLINA SOLEDAD MARENGO**, argentina, soltera, D.N.I. 28.777.817, CUIT/L 27-28777817-7, ambos con domicilio en calle Florentino Ameghino 388 de la ciudad de Las Varillas, como donantes y beneficiarios. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno, con todas las mejoras que contenga, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, que según Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni, Matrícula Profesional 1639/9, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expediente Nº 0033-008447/06, con fecha 27/04/06, inscripto bajo el Nº 129.492, se designa como lote ocho de la manzana ochenta y seis, que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste sobre calle F. Ameghino, por treinta metros con cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados, y que linda: al Nor-Oeste, con la citada calle F. Ameghino; al Nor-Este, con el lote nueve; al Sud-Este con parte de parcela 5 de la Municipalidad de Las Varillas; y al Sud-Oeste, con el lote 7, todos de la misma manzana y subdivisión.- Inscripto en el Registro General con relación a la matrícula número un millón noventa mil ochocientos diez.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número 3006-2558243/5. Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S02 Mza 086 P 008 L 008.”-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Carolina Soledad Marengo, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 344, conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los donantes/beneficiarios, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/07/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 96/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV.-

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA Nº: 97

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por HUGO RODOLFO ALMADA, M.I. 14.022.189, C.U.I.L./T. Nº 23-14022189-9, argentino, con domicilio en calle Alte. Brown 890 de esta Ciudad de Las Varillas, casado con la Sra. CATALINA SUSANA MINING, D.N.I. 13.688.179, CUIT/L Nº 27-13688179-0. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 02 de la manzana 79 del Loteo Soldano, que mide 10m de frente por 25m de fondo, formando una superficie de 250m²; cuya nomenclatura catastral es C02 S03 M79 L2 P2.-"

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente/beneficiario, HUGO RODOLFO ALMADA, D.N.I. 14.022.189, CUIT/L 23-14022189-9, y la Sra. CATALINA SUSANA MINING, D.N.I. 13.668.179, CUIT/L Nº 27-13668179-0, que le corresponden por su condición de adjudicatario al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE Nº 88 conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a ambos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/07/2015

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 97/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente antes mencionada al Plan Municipal de Vivienda VII, Denominado PLAN MI FAMILIA MI HOGAR.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD
HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA Nº: 98

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art.1.- **RECTIFICASE** el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio; de acuerdo al siguiente detalle:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



PRESUPUESTO DE GASTOS:

<u>An.In.P-P.It.S-I.P.S-P.</u>	<u>PART. A REFORZAR:</u>	<u>Importes</u>
II 2 IX 1 1 XLV 099	CR.AD.P/REF.PART.-P.P.HOGAR II	300000.-
	XLVI 099 CR.AD.P/REF.PART.-P.M.F.-M.H.	300000.-
	XLVII 099 CR.AD.P/REF.PART.-P.SI.VA.VI. I	500000.-
	XLVIII 099 CR.AD.P/REF.PART.-P.SI.VA.VI. II	3000000.-
	XLIX 099 CR.AD.P/REF.PART.-P.SI.VA.VI. III	500000.-
	L 099 CR.AD.P/REF.PART.-P.SI.VA.VI. IV	3000000.-
	LI 099 CR.AD.P/REF.PART.-P.SI.VA.VI. PLUS	400000.-
	LII 099 CR.AD.P/REF.PART.-P.SI.VA.VI. V	1000000.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



TOTAL A REFORZAR:

9000000.-

=====

CALCULO DE RECURSOS:

An. In. It. P. S-P.

PART. A REFORZAR:

Importes

II 5 I 5

PLAN P.HOGAR II

300000.-

3

6

PLAN MI FAMILIA-MI HOGAR

300000.-

7

PLAN SI.VA.VI. I

500000.-

8

PLAN SI.VA.VI. II

3000000.-

9

PLAN SI.VA.VI. III

500000.-

10

PLAN SI.VA.VI. IV

3000000.-

11

PLAN SI.VA.VI. PLUS

400000.-

12

PLAN SI.VA.VI. V

1000000.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD
HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 99

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), un préstamo de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-), con destino a la remodelación de la Plaza Independencia de la Ciudad de Las Varillas, de conformidad a la memoria descriptiva y plano que se adjunta como formando parte del presente proyecto.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de pesos ocho mil trescientos treinta y tres c/33/100 (\$ 8.333,33.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 3º: El P.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Artículo 4º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que garantice –en su caso- la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y al mismo tiempo, ante los mismos organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 16/07/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 99/2015

Se solicita el crédito del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), a los fines de lograr la realización de remodelación de la plaza Independencia.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Nuestra Propuesta es remodelar la Plaza Independencia y dotarla de modernismo, funcionalidad e integración convirtiéndola en un espacio público integrador. Para ello se mejorara su equipamiento, como así también el verde existente para potenciar su acceso público tratando de articular la demanda y las posibilidades efectivas.

Se acompaña memoria descriptiva y plano de la obra a realizar.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 100

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º - Créase el **Fondo Municipal de Financiamiento para Obras de Pavimento y de Cordón Cuneta**, el que se integrará con los siguientes recursos:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Todo ello permitirá incorporar la ejecución de pavimento por administración municipal, tal como se viene haciendo, y con excelentes resultados, con el cordón cuneta.

Los recursos serán depositados en una cuenta bancaria especial y aplicados únicamente al pago de lo relacionado con dichas obras.

Estamos convencidos que a partir de este sistema se generará un círculo virtuoso, para que distintos sectores de la ciudad se puedan ir incorporando a esta modalidad de obra, contando siempre con recursos y maquinarias para tal fin.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 101

AÑO: 2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Artículo 1º.-Dispóngase un “Régimen de Regularización de Deudas correspondientes a los Planes de Vivienda Municipal” que se detallan a continuación: Primer Hogar I, Primer Hogar II, Mi Familia Mi Hogar, SI.VA.VI. I, SI.VA.VI.II, SI.VA.VI.III, SI.VA.VI.IV y SI.VA.VI.PLUS, de conformidad a los alcances y condiciones que se expresan en la presente.-

Artículo 2º: El régimen comprende dos situaciones:

- a) Los adherentes adjudicados y no adjudicados con obligaciones omitidas y/o adeudadas de dos (2) o más cuotas, con vencimiento hasta el 15 de mayo de 2015, inclusive, previa justificación de las dificultades atravesadas con autorización de la Secretaría de Planeamiento Urbano Obras y Servicios Públicos quien solicitará la documentación que certifique la problemática, la cual quedará anexada al legajo individual de cada uno.-
- b) Los adherentes adjudicados que adeuden más de ocho (8) cuotas al plan, devengadas hasta el mes de mayo de 2015.

Para poder acogerse a este plan de facilidades de pago, es requisito que el adherente no adeude la/s cuota/s vencida/s en el mes anterior al momento de acogimiento, en relación al plan a regularizar.-

Artículo 3º: Aquellos adherentes que se hallen contemplados en el supuesto del artículo 2º inciso a) y adhieran al presente plan de financiación hasta el 30/09/2015, podrán optar por:

- a) Pago de contado con una quita de intereses calculados por el sistema de viviendas respectiva y la aplicación en dichos periodos de una tasa de interés del tres por ciento (3%) mensual.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



- b) Financiado en hasta quince (15) cuotas mensuales y consecutivas con la aplicación de una tasa de interés de financiación del tres (3%) por ciento mensual con más un interés del tres (3%) por ciento sobre saldo.-

Artículo 4º: Aquellos adherentes comprendidos en las prescripciones del artículo 2º inciso b), y que adhieran a la refinanciación hasta el 30/09/2015, podrán optar por:

- a) Pago de contado, con quita de los intereses generados por el Sistema de Viviendas, debiendo abonar el equivalente a la cantidad de cuotas adeudadas al valor cuota del plan que se trate al momento de adhesión al presente régimen, más un interés directo del veinticuatro por ciento (24%).-
- b) Pago financiado: en hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con la aplicación de una tasa de interés de financiación del tres por ciento (3%) mensual con más un interés del tres por ciento (3%) sobre saldo.

El Poder Ejecutivo podrá, de manera excepcional, para casos debidamente justificados extender la financiación prevista en el inc. b) de la presente hasta en 30 (cuotas).-

Artículo 5º: El pago del monto resultante correspondiente a la primera cuota deberá ser realizado al momento de la adhesión al plan de pagos, venciendo las cuotas subsiguientes los días 15 de cada mes.

Artículo 6º: La omisión de pago de dos cuotas correspondientes al régimen de financiación acogido por los adherentes, facultará a la Secretaría de Planeamiento Urbano Obras y Servicios Públicos, de pleno derecho y sin necesidad de previa intimación, a declarar caduca la facilidad de pago acordada, con más los intereses recobrando la deuda su valor original con más los intereses y recargos que se hubieren generado durante la vigencia del plan de refinanciación, calculados desde el vencimiento original; generando un crédito a favor del adherente por los pagos realizados.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 102

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Facúltese y autorícese al Poder Ejecutivo Municipal para que contrate directamente en los términos del art. 18 de la Ordenanza 186/2013, con el Correo Oficial de la República Argentina S.A. la realización de las tareas de logística y escrutinio provisorio en las elecciones municipales a realizarse el día 27 de Septiembre de 2015 en la ciudad de Las Varillas cuya copia obra adjunta a la presente ordenanza de la cual forma parte, confiriéndole –además- las facultades a efectos de fijar las demás condiciones de contratación en atención al fin antedicho.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 102/2015

Que atento a la facultad constitucional que por C.O.M. tiene este Poder Ejecutivo de convocar a elecciones municipales, es necesario la organización del comicio en el aspecto operativo y económico, contratando los servicios logísticos y de escrutinio provisorio para cumplir con tal alta función constitucional.-

Que la selección del co-contratante se realizará en forma directa, como lo autoriza la Ordenanza de Contrataciones N° 186/2013, primero en razón de la urgencia que la contratación reviste por la inmediatez de la fecha de la elección, como así también por cuanto la persona jurídica seleccionada presenta vasta experiencia nacional en este tipo de procesos, siendo también quien ha tenido a su cargo tareas similares en nuestra ciudad, en oportunidad de las elecciones municipales del año 2011, realizadas con total normalidad.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA N°: 103

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de **Préstamo comercial con Banco Patagonia S.A. por hasta la suma de \$5.000.000** (pesos cinco millones) por el termino de 3 años, destinado a la adquisición de rodados y/o maquinarias y equipos y/o ejecución de obras públicas de cordón cuneta y pavimento de hormigón.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Artículo 2°: Las condiciones del contrato del préstamo comercial son las siguientes:

Amortización: hasta 36 cuotas mensuales.

Interés: La tasa de interés será variable, se aplicará la tasa activa que será igual a la Tasa Encuesta más un spread de 6,5 puntos. Se fijará a inicio de cada período mensual.

La tasa encuesta es la tasa informada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos (BADLAR) corregida por encaje. por los aportes que realiza el banco en concepto de Fondos de Garantía de los Depósitos (FGD) y por Ingresos Brutos (IIBB).

Si el BCRA dejara de publicar la Tasa Encuesta y no publicara una tasa en su reemplazo, se aplicará la tasa promedio de Banco Patagonia S.A. para operaciones de crédito a empresas de primera línea.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el Art.1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Provincial o régimen que lo reemplace y/o los recursos propios de la Municipalidad de Las Varillas para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

Artículo 4°: OTÓRGASE poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia, a fin de que, a pedido del Banco Patagonia S.A. proceda a retener de los Fondos Coparticipables los montos que correspondan hasta la suma comprometida, con el objeto de hacer efectiva la garantía y el medio de pago dispuestos en el artículo 3°.

Artículo 5°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 6°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar todos los gastos referidos a la presente Ordenanza, como así ajustar en hasta más 10% (diez por ciento) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Honorable Concejo Deliberante.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2015

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 103/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Se solicita autorización para formalizar contratos de Préstamo con el Banco Patagonia S.A. por hasta la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones) por el termino de 3 años, destinado a la adquisición de rodados y/o maquinarias y equipos y/o ejecución de obras públicas de cordón cuneta y pavimento de hormigón.

El objetivo es reforzar el equipamiento destinado a las obras de cordón cuneta y pavimento de hormigón, de manera que permita incorporar la ejecución de pavimento por administración municipal tal como se viene haciendo, y con excelentes resultados, con el cordón cuneta.

A los fines de contar con recursos líquidos al comienzo de la obras, se plantea destinar una parte de los fondos a la ejecución de las mismas. Ello a su vez permitirá otorgar más cuotas a los frentistas beneficiados para hacer frente a la contribución de mejoras.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA Nº: 104

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1: “Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de lo siguiente:

- 3 tablonces de 3 metros con caballetes;
- 40 sillas plásticas;
- 1 cocina grande tipo industrial;
- 1 heladera;
- 82 pares de zapatillas para niños;

de parte de la FUNDACION VISION DE FUTURO-Ganando Argentina y El Mundo Para Cristo, Personería Jurídica Nº 110, Entidad de Bien Público Nº 3648, con destino al Salón de Usos Múltiples “Juana Azurduy”-ubicado en pueblo chico de la Ciudad de Las Varillas.

Art.2: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2015

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 104/2015

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 61 inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal resulta necesaria la autorización de ese Honorable Cuerpo para la aceptación de las donaciones efectuadas al Municipio.

En el presente caso se trata de la donación de los bienes que se describen en el cuerpo de la Ordenanza, por parte de la Fundación Visión de Futuro- Ganando Argentina y El Mundo para Cristo, presidida por el RVDO. Omar Cabrera Jr., los que serán destinados al equipamiento del salón de usos múltiples ubicado en el barrio conocido como pueblo chico o vuelta del perro de nuestra Ciudad. Debiendo recordar que en dicho salón se brinda diariamente merienda, apoyo escolar por grupo de docentes del I.M.I, y almuerzo para los niños del barrio.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



ORDENANZA Nº: 105

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Derógse la ordenanza 206/2001 y declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 170, Sra. RITA MARIA ISABEL LENTA de PANERO, M.I. 5.486.842, CUIT/L 27-05486842-7, casada en primeras nupcias con Vito Ramón Panero, con domicilio en calle San Lorenzo 109 de esta ciudad de Las Varillas, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI VAVI II VIVIENDA 57. En consecuencia, transfírase a favor de la Srta. María Laura Panero, D.N.I. 25.005.883, CUIL/T 27-215005883-2, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que forma parte de del sitio letra C de la manzana Número 43 de la parte Nor-Oeste de este pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, constando el terreno de 16m de frente al Sur-Oeste sobre calle Once, hoy San Lorenzo, por 25m de fondo y frente sobre calle Número 10, hoy Carlos Pellegrini, lo que hace una superficie de 400m2, lindando al Sur-Oeste y Sur-Este con las citadas calles respectivamente, al Nor-Este con



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



parte del sitio B de Demetrio Caneparo y al Nor-Oeste, con más el terreno del mismo sitio C del vendedor. Propiedad empadronada en Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-065558528/1 y cuya designación catastral municipal es C01 S03 M11 Mza Oficial 43 P 18 lote C. Inscripto bajo Matrícula 190.888.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2015

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 105/2015

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal, conforme lo dispone el art. 9 de la ordenanza 50/20089.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA Nº: 106

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir una Motoniveladora Vial, marca PAUNY, modelo MA 160: 4X4, con motor marca CUMMINS, modelo 6 BT 5.9., a un valor de seiscientos ochenta mil pesos (\$ 680.000.-) a la firma PAUNY S.A., con domicilio en calle Maipu y



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



Reconquista de Las Varillas, el que será abonado con impuestos, tasas y/o contribuciones por mejoras que la vendedora adeudare o pudiere adeudar en el futuro a la Municipalidad de Las Varillas.

Art. 2: Comuníquese, Publíquese, dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2015

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 106/2015

Se trata de la adquisición de una Motoniveladora Vial a la Empresa PAUNY S.A necesario para el área de servicios públicos, más específicamente de los que se llevan adelante a través del sector del Corralón Municipal, con el cuidado y mantenimiento de calles.-

Al tratar este proyecto, se debe tener en cuenta que el precio se adecúa a los valores de mercado que la fabricante es la empresa principal radicada en la ciudad desde hace largos años.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



También la forma de pago acordada con la empresa vendedora, mediante créditos tributarios que pudiere mantener este Municipio en contra de la firma Pauny S.A., resulta beneficiosa para los intereses de la Municipalidad.-

ORDENANZA N°: 107

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º: APRUÉBASE el convenio de dación en pago de fecha celebrado por la Municipalidad con los Sres. Amelia Rista, Cliver Luis Rista, Juan José Roteda y Horacio Luis Rista, celebrado en fecha 15.07.2015, que anexo a la presente, forma parte de la misma.

Artículo 2º: El pago se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y cumplimentado, archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2015

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 107/2015

El Convenio de dación en pago que se pone a consideración de este HCD, se celebró entre la Municipalidad de Las Varillas y los propietarios del nuevo Loteo Rista, que ante la liquidación de deuda correspondiente a sellado de Mensura y Subdivisión generados en el emprendimiento urbanístico de su propiedad, ofrecieron abonarlo mediante la entrega de un lote.

Que para el Municipio resulta una transacción conveniente, ya que permitirá en una futura subasta administrativa obtener fondos en mayor cantidad a la transada como precio de la dación en pago.

Por otra parte la solución resulta satisfactoria para los contribuyentes, que de esta manera abonan al Municipio la deuda generada como consecuencia de la realización de la subdivisión con fines urbanísticos.

Para mayor ilustración, se remite liquidación de deuda del contribuyente, y tasación del inmueble objeto de dación.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY

Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

Índice de Decretos

449/2015 02/07 PROM. ORD. N° 83/2015 - CESIÓN DE DER Y OBLIG MIRIAM UTRERA.

450/2015 02/07 PROM. ORD. N° 84/2015 - CESIÓN DE DER Y OBLIG SARA MECCHIA Y LUIS LENTA.

451/2015 02/07 PROM. ORD. N° 85/2015 - CESIÓN DE DER Y OBLIG YANINA DEPETRIS.

452/2015 02/07 PROM. ORD. N° 87/2015 - CESIÓN DE DER Y OBLIG EZEQUIEL ALBA.

453/2015 02/07 PROM. ORD. N° 88/2015 - CESIÓN DE DER Y OBLIG DALMA CAMUSSO.

454/2015 02/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CAROLINA PIERUCCI.

455/2015 02/07 DESIGNACIÓN COORDINADOR DE OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL.

456/2015 10/07 PROM. ORD. N° 89/2015. OBRA PAVIMENTO 6 CALLES.

457/2015 10/07 RESPONSABILIDAD TÉCNICA MES DE JULIO 2015.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



- 459/2015 10/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – DIR. DE CULTURA.
- 460/2015 10/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – DIR. DE CULTURA.
- 461/2015 10/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. DALMACIO VELEZ SANSFIELD.
- 462/2015 13/07 RENUNCIA ASESOR LETRADO ADJUNTO MUNICIPAL GUSTAVO MARITANO.
- 463/2015 13/07 DESIGNACIÓN ASESOR LETRADO ADJUNTO MUNICIPAL CLAUDIO DEALBERA.
- 464/2015 13/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – PASCUAL DOMINGO.
- 465/2015 13/07 PRÓRROGA SUSPENSIÓN PREVENTIVA AGENTE MUNICIPAL.
- 466/2015 13/07 PROM. ORD. 90/2015 – INCORPORACIÓN INMUEBLE AL EJIDO MUNICIPAL.
- 467/2015 16/07 BAJA AGENTE MUNICIPAL JUBILACIÓN ORDINARIA- TERESITA RUGGERI.
- 468/2015 16/07 BAJA AGENTE MUNICIPAL JUBILACIÓN ORDINARIA-MARIA CRISTINA SALUZZO.
- 469/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – PAMELA MENDOZA.
- 470/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – PAULA GRIGLIATTI.
- 471/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – INGA DAVID.
- 472/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – GRISELDA BERTOLA.
- 473/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – ALICIA BONGIOVANNI.
- 474/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – ANTONIA CRAVERO.
- 475/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – JESICA DOMINGUEZ.
- 476/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – CARLOS FERREYRA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



- 477/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – SUSANA GOLLINOTTI.
- 478/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – RAMONA HERNÁNDEZ.
- 479/2015 17/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE TALLERES HOGAR DE DÍA.
- 480/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – RICARDO JUÁREZ.
- 481/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – MIRTA LÓPEZ.
- 482/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – LAURA LOZANO.
- 483/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – SUSANA MESA.
- 484/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – LAUREANO OCAMPO.
- 485/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – FRANCO PUNTONET.
- 486/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – PASCUAL CARDOZO.
- 487/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – NANCY RUBIO.
- 488/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – CARLA VALENTI.
- 489/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – ESTER ZAPATA.
- 490/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – JULIO ZORZOLI.
- 491/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – NOELIA AGUIRRE.
- 492/2015 17/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – MARÍA GARCÍA.
- 493/2015 22/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – ADRIANA JUAREZ.
- 494/2015 22/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – GISELA STURM.
- 495/2015 22/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – MIRIAM FUENTES.
- 496/2015 22/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – PATRICIA MAROZZI.
- 497/2015 22/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – CARLA FERNÁNDEZ.
- 498/2015 22/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SOS ANIMALES.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



- 499/2015 22/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MIGUEL RODRÍGUEZ.
- 500/2015 22/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. PATÍN ARTÍSTICO.
- 501/2015 22/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PARROQUIA NTRA SRA DEL ROSARIO.
- 502/2015 22/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. AJEDREZ MUNICIPAL.
- 503/2015 22/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – DIR. DE DEPORTE.
- 504/2015 22/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – DIR. DE CULTURA.
- 505/2015 22/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BIBLIOTECA SARMIENTO.
- 506/2015 22/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BANDA MUNICIPAL.
- 507/2015 22/07 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – ROXANA TEJEDA.
- 508/2015 27/07 PROM. ORD. 102/2015. CONTRÁTESE AL CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. PARA ELECCIONES MUNICIPALES 2015.
- 509/2015 28/07 PROM. ORD. 86/2015-CESION DE DER Y OBLIG MARCELA GUZMAN.
- 510/2015 28/07 PROM. ORD. 86 BIS/2015-CESION DE DER Y OBLIG LUIS MARTÍNEZ.
- 511/2015 28/07 PROM. ORD. 91/2015-CESION DE DER Y OBLIG GUSTAVO APPENDINO.
- 512/2015 28/07 PROM. ORD. 92/2015-CESION DE DER Y OBLIG DAMIÁN OGGERO.
- 513/2015 28/07 PROM. ORD. 93/2015 – CESIÓN DE DER Y OBIG ROBERTO GAIDO.
- 514/2015 28/07 PROM. ORD. 94/2015 – CESIÓN DE DER Y OBIG ROMÁN MONTERO OCAÑA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



515/2015 28/07 PROM. ORD. 95/2015 – CESIÓN DE DER Y OBIG GABRIELA OLIVERO.

516/2015 28/07 PROM. ORD. 96/2015-DONACION CON CARGO PABLO RASERO.

517/2015 28/07 PROM. ORD. 97/2015 – CESIÓN DE DER Y OBIG HUGO ALMADA.

518/2015 28/07 PROM. ORD. Nº 98/2015. RECTIFICACIÓN DE EL PRESUPUESTO.

519/2015 28/07 PROM. ORD. Nº 99/2015 – PRÉSTAMO PARA REMODELACIÓN DE LA PLAZA INDEPENDENCIA.

520/2015 28/07 PROM. ORD. Nº 100/2015 – FONDO MUNICIPAL DE FINANCIAMIENTO PARA OBRAS DE PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA.

521/2015 28/07 PROM. ORD. Nº 101/2015 - PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DE PLANES DE VIVIENDAS MUNICIPALES.

522/2015 28/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – GÓMEZ JUAN.

523/2015 28/07 PROM. ORD. Nº 103/2015 – PRÉSTAMO COMERCIAL BANCO PATAGONIA.

524/2015 28/07 PROM. ORD. Nº 104/2015–ACEPTACIÓN DE DONACIÓN.

525/2015 28/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CAROLINA PIERUCCI.

526/2015 30/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE–DIR. DE CULTURA.

527/2015 31/07 PROM. ORD. Nº 105/2015-EXT. OBLIGACIONES RITA LENTA.

528/2015 31/07 PROM. ORD. Nº 106/2015-COMPRA MOTONIVELADORA.

529/2015 31/07 PROM. ORD. Nº 107/2015-DACIÓN EN PAGO.

530/2015 31/07 APERTURA CTA. CTE. BANCO DE CÓRDOBA.

531/2015 31/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DEPORTES MUNICIPAL.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2015



532/2015 31/07 NOMBRAMIENTO Y ASCENSO PERSONAL REGISTRO CIVIL.